

Río Gallegos, 13 de mayo de 2025.-

VISTO:

El Expediente N° 106.653/23 de la Unidad Académica Río Gallegos; y
CONSIDERANDO:

QUE por nota N° 55/25 la Jefatura del Departamento Administración de Personal informa la situación de revista de la trabajadora Mirtha Daniela LESCANO y solicita se dicte instrumento legal estableciendo que deberá cumplir una jornada laboral reducida de CUATRO (4) horas a partir del 7 de febrero de 2025 y por el término de TREINTA (30) días, en el marco de lo recomendado por el Servicio de Medicina Laboral;

QUE el Director General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, detalla que por Disposición N° 653/23 se reconoce el usufructo de licencia médica por afecciones o lesiones de largo tratamiento desde 26 de abril de 2023 y hasta el 6 de junio de 2023, de la NODOCENTE LESCANO y el reintegro a sus funciones con jornada laboral reducida de CUATRO (4) horas a partir del 7 de junio de 2023 y por el término de TREINTA (30) días y recomienda se regularice la situación de la trabajadora;

QUE, según informe del área de Personal (Nota N° 358/23), agregado a fs. 2, se requirió el reintegro a jornada reducida por TREINTA (30) días, hasta la fecha de un nuevo control por parte de la Junta Médica;

QUE no obra documentación que dé cuenta de la realización de Junta Médica en fecha 7 de julio de 2023;

QUE tampoco se agrega documentación, ni se menciona en los informes del área de Personal, cuál fue la jornada laboral de la NODOCENTE durante el período del 7 de julio de 2023 al 7 de febrero de 2025;

QUE no se ha emitido instrumento legal para reintegrar a la NODOCENTE a su jornada laboral completa o para dar continuidad a la reducción de jornada desde el día 7 de julio de 2023 a la actualidad;

QUE en ese marco solicita:

- a) Informe si la NODOCENTE Mirtha LESCANO, durante el período del 7 de julio de 2023 al 7 de febrero de 2025, ha cumplido funciones con jornada completa o jornada reducida;
- b) Informe si se ha llevado a cabo la junta médica de fecha 7 de julio de 2023 a la que se hizo referencia en su informe de fs. 23;
- c) En caso de haberse registrado la reducción de jornada durante dicho período, informe respecto de la intervención del servicio de medicina laboral y agregue encuadre para dictar el acto administrativo que reconozca el uso de jornada reducida en dicho período;
- d) En caso de haberse registrado jornada completa, informe respecto de la intervención del servicio de medicina laboral y agregue encuadre para el dictado del acto administrativo que disponga el reintegro a jornada completa;

QUE por Nota N° 307/25 la Secretaría de Administración a cargo del Departamento Administración de Personal comunica que habiendo conversado telefónicamente con la Dra. de Medicina Laboral, sobre el tema de Jornada Laboral reducida, ésta aclara que la Jornada Laboral reducida se establece para la adaptación del agente a la Jornada Laboral completa, siendo otorgada por un período de tiempo el cual cuando éste se cumple, el agente debe reintegrarse de manera automática a su Jornada Laboral completa, sin más trámite;

QUE debido a ello solicita: reconocer el reintegro a Jornada Laboral completa de la NODOCENTE LESCANO, a partir del día 07 de julio de 2023, en virtud de lo observado en el presente Expediente, reconocer el cumplimiento de una Jornada Laboral de CUATRO (4) horas a partir del día 07 de febrero de 2025 por el término de TREINTA (30) días, cumplido el plazo la agente debe reintegrarse a su Jornada Laboral completa y reintegrar a la agente LESCANO a cumplir Jornada Laboral completa, a partir del día 09 de marzo de 2025;

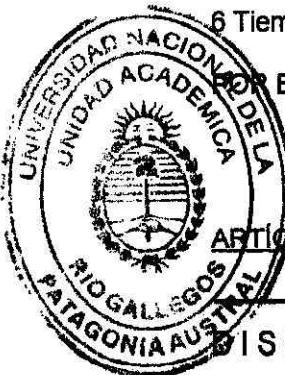
QUE lo actuado se enmarca en la Ordenanza N° 217-CS-UNPA y en el Decreto N° 366/06, Título 6 Tiempo de Trabajo, Artículo 93º;

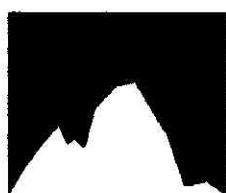
QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

LA DECANA DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1º.- DAR POR REINTEGRADA, a la trabajadora Mirtha Daniela LESCANO (C.U.I.L. N° 27-





UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

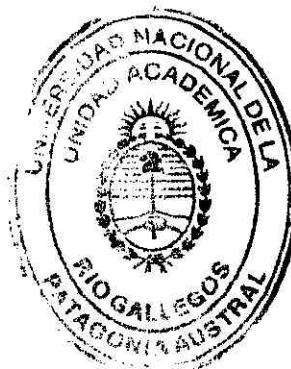
///-2-

22725351-2), a la Jornada Laboral Completa desde el 7 de julio de 2023, al cargo de Planta Permanente de la Carrera NODOCENTE, Área Secretaría de Administración, Sector Equipo de Apoyo Administrativo, Agrupamiento Administrativo, Categoría SEIS (6), código del cargo 436-A155-P, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2º.- RECONOCER que la trabajadora Mirtha Daniela LESCANO (C.U.I.L. Nº 27-22725351-2), ha cumplido una jornada laboral reducida de CUATRO (4) horas diarias, entre el 7 de febrero de 2025 y el 8 de marzo de 2025 en el cargo Planta Permanente de la Carrera NODOCENTE mencionado en el Artículo 1º, en virtud de lo recomendado por el Servicio de Medicina Laboral.-

ARTÍCULO 3º.- DAR POR REINTEGRADA, a la trabajadora Mirtha Daniela LESCANO (C.U.I.L. Nº 27-22725351-2), a la Jornada Laboral Completa a partir del 9 de marzo de 2025.-

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento, Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría de Administración, Mesa de Entradas y Archivo, notificar a la involucrada, Jefatura del Departamento Administración de Personal.-




Dr. Karina Franciscovic
Decana
UNPA - UARG